

RESOLUCION N°:.....123/2.024.-

SALTOS DEL GUAIRA, 03 de Octubre del 2.024.-

VISTO: La Nota U.O.C. N° 66/2.024 de fecha 02/10/2.024 presentado por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Convocatoria correspondiente al PAC/ID N° 456.170 y la autorización para realizar la licitación en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, El Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú del Ejercicio Fiscal 2.024 y la necesidad de realizar la Convocatoria para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE PAZ DE CANINDEYU – AD REFERENDUM”**, del PAC/ID N° 456.170, a través de la Modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional**.-----

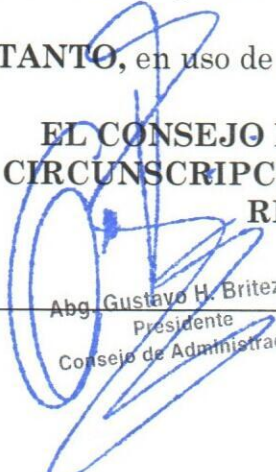
QUE, la Ley 7.021/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Art. 45, segundo párrafo expresa: *“La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”*.-----


QUE, el proyecto presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), contiene las especificaciones técnicas generales, las características, la calidad de los equipos solicitados y la calidad en la implementación de altos estándares de seguridad para proteger la integridad de la estructura edilicia de las sedes judiciales. Además de enfocar en prácticas sostenibles y promover el uso eficiente de recursos tecnológicos para vigilar y visualizar los distintos Juzgados de Paz que no cuentan con personal de seguridad. También incluye la descripción de los procedimientos necesarios para la obtención de los resultados pretendidos por la correspondiente licitación. Prioriza las necesidades emergentes de la gestión funcional del Poder Judicial y fomenta la transparencia en la administración pública; su contenido cumple con los recaudos técnicos y legales que lo validan como Pliego de Bases y Condiciones, que fuera elaborado y propuesto en el marco de la perspectiva institucional de la utilización eficiente del presupuesto asignado, para un mejor acceso a la justicia, en la búsqueda de generar calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios en general, en cumplimiento a los planes estratégicos de la Circunscripción.-----

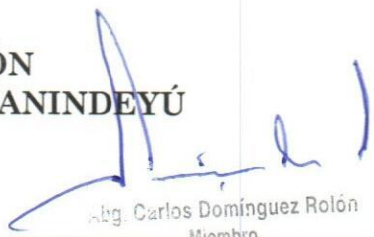
POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:**


Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración


Abg. Gustavo H. Brites M.
Presidente
Consejo de Administración


Abg. Edmundo P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración


Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

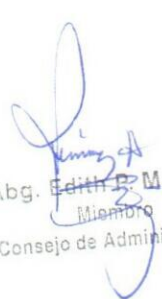
ART. 1° **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional **PAC/ID N° 456.170/2.024**, para el **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE PAZ DE CANINDEYU – AD REFERENDUM”**, de conformidad con los términos del instrumento anexo a la presente resolución, que pasa a integrar el cuerpo de la misma.-----

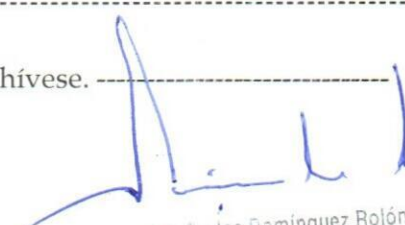
ART 2° **AUTORIZAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a realizar los trámites pertinentes ante la DNCP para la publicación del PBC en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la presente Convocatoria, a través de la modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional**-----

ART 3° **AUTORIZAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria, responder las consultas y aclaraciones de los potenciales oferentes, a emitir adendas, a realizar prórrogas y/o postergación de fecha de presentación y apertura de ofertas cuando sean necesarias de la presente convocatoria.-----

ART 4° **ANÓTESE**, notifíquese a quien corresponda y archívese.-----

Abg.  Brites M.
Consejo de Administración

Abg.  Edith B. Martinez
Miembro
Consejo de Administración

Abg.  Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración


Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

